



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Septiembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

508 - 76

Expte. n° 6.044/75

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución n° 27-DI-76 del Departamento de Ciencias Tecnológicas por la cual suspende el dictado de los denominados "Cursos de Realidad Nacional" incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial y encarga al Ing. Pedro REMY SOLA, docente de dicho Departamento a programar la estructura de uno o más ciclos / de conferencias cuyo temario reemplace a los contenidos programáticos de aquellos, señalando asimismo los requisitos que deben cumplir los alumnos de las carreras citadas para obtener la correspondiente promoción; atento a que es necesario designar a la Unidad Académica que tendrá la responsabilidad de la organización e implementación del ciclo, tomando como base el plan propuesto por el Ing. REMY SOLA en cuanto a temario, docentes que participarán en él, sistemas de evaluación y promoción, lugar de realización, etc., y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Tecnológicas a organizar e implementar un Ciclo de conferencias sobre el tema general: "La realidad actual del Noroeste Argentino, en particular de la Provincia de Salta y sus posibilidades de contribución futura en la satisfacción de necesidades, que la problemática del mundo del año 2.000, espera sean cubiertas por la República Argentina, en la proporción que por sus posibilidades naturales, la obligan a asumir." equivalente a los "Cursos de Realidad Nacional" que se dictaban para / las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial y consecuentemente obligatorio para los alumnos de 5° año de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Construcciones. El Departamento recurrente establecerá las normas para su realización, sistemas de evaluación y promoción, horarios y demás requisitos que considere necesarios para su normal desarrollo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR